

RESOLUCION No. 85-2-1-9- 00471

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Gastón - Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BLANCO - BLANCOSA S.A."

QUE la señora Susana Montesinos Malo con el patrocinio del abogado Aquiles Rigail Santistevan en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-0537-IA y 85-0553-IA del 4 y 7 de marzo de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-334 del 7 de marzo de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

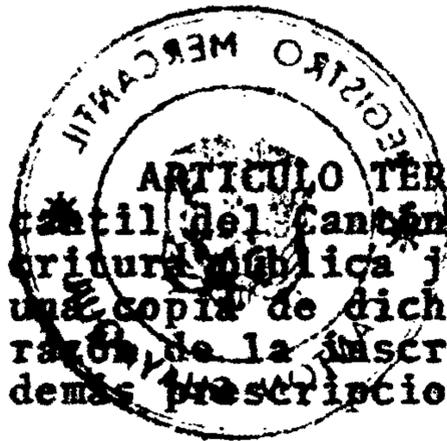
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BLANCO-BLANCOSA S.A. por CUATRO MILLONES DE SUCRBS, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-1-1: 00471  
Compañía: BLANCO-BLANCOSA S.A.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a MAR 07 1985

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENBENTE DE COMPAÑIAS

AGM. Ibd.  
DL. A.D.D.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.139 a 9.143, número 1.876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.866 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-